



SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 127 de 10 de febrero de 2010, **certifico** que en referencia a la acción N° **0552-11-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Christian Ruiz Hinojosa, Gerente General del Banco Central del Ecuador, en contra de la sentencia de 25 de enero del 2011, dictada por la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección Nro. 625-2009, 314-2009, 625-2009, mediante la cual se resolvió revocar la sentencia subida en grado y concede la acción interpuesta por el señor Augusto José Tamariz Baquerizo y se dispone que el Banco Central proceda a pagar la pensión jubilar en la forma en que venía percibiéndola por ser un derecho adquirido, debiendo además cancelar los valores que se encuentran impagos, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., marzo 30 del 2.011, a las 16H20


Dra. Marcia Ramos Benalcázar
SECRETARIA GENERAL (E)

NOTA: Sin embargo de lo expuesto, se deja constancia para los fines pertinentes, que la presente causa tiene relación con el caso No. **0401-10-JP**.

MRB/lcb

